

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT

1

PERMISOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA Y ZONAS ALEDAÑAS EN CARRETERAS FEDERALES LIBRES DE PEAJE

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TECNICOS QUE SE DEBEN CUMPLIR

TIPO DE OBRA: INSTALACIÓN MARGINAL

El interesado, debe elaborar su solicitud en escrito libre dirigido al Director General del Centro SCT que corresponda, indicando el domicilio del Centro SCT. La solicitud la entregará en la Ventanilla Única, la que le resolverá cualquier duda respecto de su trámite y será el enlace con el Centro SCT y su trámite.

I. CONTENIDO DE LA SOLICITUD. Debe entregarse en original, y estar firmada por el interesado o su representante o apoderado legal.

- Nombre, Denominación o Razón Social del interesado.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Nombre de persona(s) autorizadas.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Tipo de Instalación marginal (ductos, cables, postes):
 - Tipo de producto que se conducirá a través de la instalación marginal
 - Hechos o razones que dan motivo a la petición
- Datos de la ubicación de la Obra:
 - Carretera
 - Tramo
 - Kilómetro
 - Lado (sentido del cadenamiento).
 - Referencias, en su caso.
 - Entidad Federativa.

II. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA SOLICITUD:

- Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente o persona(s) autorizada(s), (1 original(es) 1 copia(s)):
 - a. Persona Física: Identificación oficial (Credencial de Elector (IFE) o Pasaporte Vigente o Cartilla Consular o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar

Nacional). En términos del Art. 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

b. Persona Moral: Copia certificada del Acta constitutiva y poderes. "En términos del Art. 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo".

c. Estados y/o Municipios: acreditar facultades.

- Constancia de No afectación a terceros.
- Proyecto ejecutivo. Presentar el proyecto en original y en un archivo electrónico, firmado por un perito responsable de la obra, con su número de Cédula Profesional (anexar copia de cedula). De acuerdo con el Artículo 2 Fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

III. PAGO DE DERECHOS.- EN CASO DE QUE LA SOLICITUD SEA APROBADA SE SOLICITARÁ EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO (ESPECIFICADO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, DEPENDIENDO DEL PERMISO SOLICITADO).

IV. REQUISITOS TÉCNICOS:

- Descripción de las instalaciones y calendario de las diferentes etapas de ejecución.
- Plano del proyecto con las características que señale la Secretaría.

A. Especificaciones para la formulación del proyecto:

1. Únicamente se autorizará la instalación marginal dentro de la franja de 2.50 m de ancho, medidos a partir del límite del derecho de vía hacia la carretera, o en los elementos de las subestructuras de alcantarilla o puentes.
2. Deberán considerarse las características del terreno y tipo de suelo.
3. No se autorizarán instalaciones marginales en la corona de la carretera, incluye superficie de rodadura, acotamientos y cunetas.
4. En los proyectos de las instalaciones adosadas en subestructuras de puentes, se indicara el procedimiento constructivo, detallando dimensiones y características del puente.
5. No se permitirá la instalación de armaduras o soportes en la superestructura de los puentes o alcantarillas.
6. Las instalaciones que por su trayectoria se localicen dentro del círculo de protección de un entronque, deberán detallarse en planta y en corte.
7. Las instalaciones que se permitan dentro de la zona de protección de los entronques, quedaran condicionados a las limitaciones y requisitos que establezca la Secretaría, en forma especial para cada autorización. Se deberán presentar los planos a detalle necesarios para identificar el tipo de instalación, los productos que

transporta, ubicación en la zona de entronques con respecto a otras instalaciones y demás disposiciones que establezca la Secretaría.

8. Cada tipo de instalación se presentará en un plano por separado, con el objeto de establecer sin lugar a dudas, las especificaciones particulares.
9. Las instalaciones marginales se proyectaran siguiendo una trayectoria lineal franca, evitando el exceso de deflexiones horizontales o verticales, que representan puntos débiles de la instalación.
10. En caso de que la instalación marginal requiera de la construcción de registros para su operación y mantenimiento en el derecho de vía, se considerará que su ubicación deberá quedar dentro de la franja permitida de los 2.50 metros. De igual manera, si se requiere de la construcción de tableros de control para mediciones, estaciones de redistribución o instalaciones complementarias para la operación de la instalación marginal, debe considerarse su construcción fuera de los límites del derecho de vía, en terrenos especialmente destinados para tal fin. Si la instalación requiere de atraques en las deflexiones, estos deberán detallarse adecuadamente en los planos del proyecto.

B. Especificaciones para realizar los planos del proyecto para instalación marginal.

1. Se elaborará en papel bond o algún otro tipo de papel que permita obtener copias.
2. Se modulará tomando en cuenta que al doblarlo el acordeón quede a tamaño carta. Preferentemente será de 90 x 55 centímetros.
3. El margen izquierdo será de 5 centímetros y los márgenes derecho, superior e inferior, serán de 1 centímetro.
4. En la parte central superior se dibujará la planta, en la que se indicará:
 - a) Los kilometrajes de la carretera correspondiente a los extremos de la línea o red por instalar, indicando el origen del kilometraje, según el cadenamiento de la carretera.
 - b) Se indicará con "X" y línea interrumpida el límite del Derecho de Vía de la carretera y deberá acotarse el ancho que existe entre el eje de la carretera a los límites del derecho de vía.
 - c) Con flechas en los extremos de la planta se indicarán las poblaciones inmediatas, a manera de origen y destino.
 - d) Se dimensionará toda la geometría del camino, así como los anchos de la corona y de la carpeta asfáltica.
 - e) Las líneas o redes por instalar, deberán dibujarse en color rojo, incluyendo el encamisado cuando éste se requiera.

- f) Deberá dibujarse todo lo que tenga influencia en el proyecto, como pueden ser: árboles, postes, torres de energía eléctrica, líneas de alta tensión, telefónicas o telegráficas, paramentos de construcción, banquetas, guarniciones, coladeras, pozos, pantanos, ríos, bardas, cercas. etc.
5. Cuando la instalación se haga adosada a la subestructura de un puente o una alcantarilla, se detallará el área en donde se apoyará la instalación, dibujando el puente o alcantarilla en la planta y alzado, así como un corte transversal en los cuales pueda apreciarse como quedará apoyada la instalación.
 6. En zonas urbanas, deberán dibujarse en detalle los paramentos de las construcciones aledañas, indicando el uso del predio (habitación, comercio, estacionamiento, baldío, etc.).
 7. En la parte central deberá dibujarse una sección transversal, levantada según el eje de la línea o red de que se trató, mostrando:
 8. El eje de la carretera, el ancho del derecho de vía, de la corona y de la carpeta asfáltica; altura de la rasante y desniveles del terreno natural a la clave, cuando se trate de instalaciones subterráneas, y para instalaciones aéreas, se indicará la rasante al cable y todo lo que esté contenido dentro del Derecho de Vía.
 9. En la parte central inferior, se graficarán los datos de cota de terreno, cotas de zanja, profundidad de zanja, ancho de zanja y kilometraje, cuando se trate de instalaciones subterráneas; cuando se trate de posteras marginales, se graficarán cotas de terreno, profundidad de hincado vertical de poste, separación de postes, longitud del poste, catenaria del cable, etc.
 10. En el ángulo superior izquierdo, se dibujará el croquis general de localización lo más simplificado posible, de manera que permita reconocer y ubicar la obra conforme a las poblaciones y carreteras en la zona de influencia de la instalación. En el croquis se indicará lo siguiente:
 - a) El norte geográfico que será dibujado en forma visible, cuidando que todo el dibujo de la instalación sea de tal manera que el norte se indique hacia arriba.
 - b) La jurisdicción y el número y nombre de la carretera.
 - c) Nombre y dirección en que se encuentran las poblaciones, más cercanas en ambos sentidos de la carretera.
 - d) Los kilometrajes de ambos extremos de la instalación marginal.
 11. En la parte central izquierda se dejará un espacio de 12 x 20 centímetros para las NOTAS SCT, recomendaciones y procedimientos de construcción, bajo el título de OBSERVACIONES.

12. En el ángulo inferior izquierdo se dibujará el detalle del corte transversal de la instalación en la zanja, acotando su ancho y profundidad, así como la altura de la rasante y desniveles del terreno natural a la clave, cuando se trate de instalaciones subterráneas y para líneas aéreas, se indicará la altura de la rasante y la del cable.
13. En el ángulo superior derecho se anotará en un cuadro, la lista de materiales, características de la línea o red y especificaciones de fabricación, así como los datos complementarios que se consideren necesarios para el análisis.
14. En la parte central derecha se dejará un espacio de 18 x 23 centímetros para las notas SCT.
15. En el ángulo inferior derecho se localizará el cuadro usual SCT de 12 x 10 centímetros y el cuadro de referencia del interesado con los datos generales como:

Nombre del interesado, identificación de la carretera, tipo de instalación marginal, nombre y firma de los que intervienen en el proyecto de la obra y en la autorización de la misma, fecha, número de plano, etc.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES				
CENTROS S.C.T. _____				
CARRETERA: _____			TRAMO: _____	
NOMBRE DE LA OBRA: _____				
REVISÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ	En su caso: REVISÓ
RESIDENTE DE OBRA DE CONSERVACIÓN " _____ "	RESIDENTE GRAL. DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO SCT _____	DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO S.C.T. _____	UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE

C. Notas SCT que se deberán inscribir en los planos.

1. Todas las dimensiones están en metros, excepto las indicadas en otra unidad.
2. El relleno de la excavación se deberá hacer de tal manera que el terreno quede en condiciones semejantes o mejores a las originales.

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____		
CARRETERA: _____		TRAMO: _____
OBRA: _____		
LEVANTÓ NOMBRE	DIBUJÓ/PROYECTÓ NOMBRE	AUTORIZÓ NOMBRE
FIRMA	FIRMA	FIRMA
MUNICIPIO, _____, A _____ DE _____ DE 2014		

3. Cualquier daño que se ocasione al pavimento, acotamiento, cuneta y/o señalamiento, deberá ser reparado de inmediato por el permisionario, de acuerdo con las indicaciones de la Residencia General de Conservación de Carreteras.

4. Para evitar accidentes durante la construcción, el permisionario colocará y conservará permanentemente en la carretera las señales preventivas, restrictivas e informativas que ordene la Residencia General de Conservación de Carreteras, con base a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCT2-2004, Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales, así como en el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras, editado por la SCT. Con el fin de evitar accidentes nocturnos, se instalará y conservará permanentemente durante toda la noche el señalamiento luminoso consistente en lámparas de destello y otros dispositivos.
5. Para cualquier modificación a este proyecto, el permisionario, deberá solicitar a esta Secretaría la revisión y dictamen correspondiente.
6. Una vez terminados los trabajos de la obra, se deberán retirar fuera de los límites del derecho de vía todos los materiales sobrantes de la excavación y los de construcción de la obra, incluyendo el señalamiento de protección de obras, de modo que la carretera y la zona del derecho de vía queden en sus condiciones originales.
7. El permisionario informará por escrito a la Residencia General de Conservación de Carreteras, la fecha de inicio de los trabajos con diez días de anticipación.
8. Los trabajos se deberán iniciar en un plazo que no exceda de 30 días a partir de la fecha de aprobación de la obra o emisión del permiso por parte de la SCT y deberán quedar terminados como máximo en un plazo no mayor de 180 días después de su inicio.
9. El permisionario informará por escrito a la Residencia General de Conservación de Carreteras, la conclusión de los trabajos dentro de los 30 días siguientes, con objeto de verificar que las obras y la limpieza del tramo se ajusten a las normas, proyectos, planos autorizados y disposiciones emitidas por la Secretaría.

ÁREA RESPONSABLE:

Unidad de Asuntos Jurídicos

PROCEDIMIENTO:

Permisos para Aprovechamiento del Derecho de Vía y Zonas Aledañas en Carreteras Federales Libres de Peaje

FORMATO:

Instalación marginal F 0706 01

RESGUARDO

5 AÑOS

GUÍA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Se anota el nombre del Centro SCT correspondiente, donde se hará entrega de la solicitud por parte del permisionario.